

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Gordo, con una superficie aproximada de 374-91-48 hectáreas, Municipio de Sombrerete, Zac.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO GORDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ESTADO DE ZACATECAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, por oficio número 142977 del 22 de agosto de 2002, me ha autorizado como perito deslindador para que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio agrario 165/97 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 al 63 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación a los artículos 68 y 69 de la misma ley, efectué los trabajos de medición y deslinde del terreno presunta propiedad de la nación denominado "Cerro Gordo", ubicado en el Municipio de Sombrerete, Estado de Zacatecas, con superficie aproximada de 374-91-48 hectáreas y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Sombrerete  
AL SUR: Ejido Lo de Mena  
AL ESTE: Ejido Sombrerete  
AL OESTE: Agustín Ricalday

Consecuentemente, en cumplimiento del ordenamiento legal arriba invocado, este Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el periódico de mayor circulación en la localidad, además será fijado en los estrados de la Presidencia Municipal de Sombrerete, Zacatecas, y en los parajes cercanos al terreno (estos últimos acompañados del croquis correspondiente), para conocimiento de todas las personas y las que en su caso, se sientan afectadas en sus derechos de propiedad o posesión, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a su última publicación, ocurran al suscrito en avenida 20 de Noviembre número 211, 1er. piso, esquina con calle Crestón, colonia Sierra Alicia, código postal 98059, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, o ante la Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Zacatecas, en el mismo domicilio, para acreditar sus derechos, exhibiendo la documentación que avale su dicho, la cual le será devuelta después de tomar copia de ella; asimismo, deberán establecer su domicilio o el de sus representantes para ser notificados.

Las personas interesadas que no se presenten con su documentación dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2002.- El Perito Deslindador, **José Hernando Girón Ríos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nacimiento Lote 8-B, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Múzquiz, Coah.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NACIMIENTO LOTE 8-B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141275, de fecha 30 de abril de 2002, expediente 04295, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0462, de fecha 11 de junio de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "El Nacimiento Lote 8-B", con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila, promovido por el ciudadano Bernardo Garza Montemayor, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 2

AL SUR: Lote número 7

AL ESTE: Lote número 9

AL OESTE: Lote número 3 y Vera del Arroyo del Barranco Azul

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nacimiento Lote 9, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Múzquiz, Coah.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NACIMIENTO LOTE 9", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141275, de fecha 30 de abril de 2002, expediente 04296, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0463, de fecha 11 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "El Nacimiento Lote 9", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila, promovido por la ciudadana Josefa Vázquez Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 1

AL SUR: Lote número 7  
AL ESTE: Lote número X  
AL OESTE: Lote número 8-B

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nacimiento Lote X, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Múzquiz, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NACIMIENTO LOTE X", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141275, de fecha 30 de abril de 2002, expediente 04297, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0464, de fecha 12 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "El Nacimiento Lote X", con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila, promovido por la ciudadana María Espectación Mendoza Durán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 1  
AL SUR: Lotes números 7 y 9  
AL ESTE: Camino del predio y comunidad de la Colonia  
AL OESTE: Lote número 9

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de

deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141742, de fecha 4 de junio de 2002, expediente 04343, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0472, de fecha 13 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "San Francisco", con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cuatrociénegas, Estado de Coahuila, promovido por el ciudadano Belizario Almaguer Flores, y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Seis de Enero

AL SUR: Ejido San Lorenzo

AL ESTE: Ejido Seis de Enero

AL OESTE: Ejido Seis de Enero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Diario, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ventanita, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Viesca, Coah.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VENTANITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141742, de fecha 4 de junio de 2002, expediente 04346, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0471, de fecha 13 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "La Ventanita", con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Viesca, Estado de Coahuila, promovido por el ciudadano Jaime Muguero Muñoz, y poseionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido La Ventana
- AL SUR: Ejido Juan Eugenio
- AL ESTE: Ejido Jalisco
- AL OESTE: Ejido Juan Eugenio

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldito, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de San Marcos, con una superficie aproximada de 800-00-00 hectáreas, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RINCON DE SAN MARCOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141742, de fecha 4 de junio de 2002, expediente 04345, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0477, de fecha 17 de junio de 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado "Rincón de San Marcos", con una superficie aproximada de

800-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cuatrociénegas, Estado de Coahuila, promovido por el ciudadano Belizario Almaguer Flores, y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Seis de Enero  
AL SUR: Ejido Santa Terresa  
AL ESTE: Sierra de la Tecla  
AL OESTE: Ejido Seis de Enero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Diario, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 26 de junio de 2002.- El Representante Agrario, **Antonio H. Berlanga Padilla**.- Rúbrica.